

0

Altamira
MZ-B LT-4-A

Notaría Cuarta del Cantón Manta



Nº 193.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE DONACION
DE UN TERRENO UBICADO EN EL SITIO MAZATO DE LA PARRO
QUIA TARQUI CANTON MANTA .-

OTORGANTES LOS CONYUGES SEÑOR JOSE ABAD SALTOS Y DO
ÑA GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO DE ABAD .-

A FAVOR DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE BIENES DE LA DIOCE
SIS DE PORTOVIEJO .-

CUANTIA S/.90.000,00.- MANTA MARZO 28 DE 1990.

NOTARIO: Abg. Alcides Vélez Rivadeneira

DONACION : OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑOR JOSE ABAD SALTOS Y
SEÑORA GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVINO DE ABAD A FAVOR DEL CONSE
JO DE GOBIERNO DE BIENES DE LA DIOCESIS DE PORTOVIEJO . -

CUANTIA: S/. 90.000,00

En la Ciudad de Manta , Cabecera del Cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí, República del Ecuador , hoy día Miércoles

veintiocho de Marzo de Mil novecientos noventa ; ante mí -
Abogado Alcides Vélaz Rivadeneira , Notario Público Cuarto del

Cantón Manta , COMPARTEN : Por una parte el señor José Abad-

Salto , casado , comerciante , por sus propios derechos y

como mandatario de su esposa señora Gloria Estrella Cruz Trivi-

no de Abad , como consta del Poder que en copia se agrega como

documento habilitante; y , por otra parte Mo-señor José Mario

Ruiz Navas , por los derechos que representa del Consejo de Go-

bierno de Bienes de la Diócesis de Portoviejo, como lo justifi-

ca con el Nombramiento que se adjunta al protocolo. - Los com

parcientes son mayores de edad, ecuatorianos , de esta vecin-

dario e idóneos , sin parentesco entre las partes, legalmente-

capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer y de -

haberme presentado sus respectivos certificados de votación -

de las últimas elecciones , doy fé .- Dichos otorgantes con -

amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resulta-

dos de esta escritura de DONACION , la cual proceden a cele -

brarla , me entregan una minuta para que la lleve a instrumento

público , cuyo texto es el que sigue .- SEÑOR NOTARIO : Sirva-

se insertar en el protocolo de Escrituras Públicas de la Nota-

ria a su cargo , una de DONACION , sujeta a las siguientes -

cláusulas. - PRIMERA : Comparecen a la celebración, otorga-

1 miento y suscripción de la presente escritura por una parte -
2 al señor José Abad Salto, por sus propios derechos y como -
3 mandatario de su esposa señora Gloria Estrella Cruz Triviño -
4 de Abad, como consta del Poder que en copia se agrega al pro -
5 tocolo como documentos habilitante y en calidad de " DONANTES" -
6 y, por otra parte Monseñor José Mario Ruiz Navas por los de -
7 rachos que representa del Consejo de Gobierno de Bienes de
8 la Diócesis de Portoviejo, como lo justifica con el Nombramien -
9 to que se adjunta al protocolo.- SEGUNDA : Los Donantes -
10 son dueños y propietarios de un predio ubicado en el Sitio -
11 Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, por -
12 compra al señor Alberto Manuel Bello Chávez, mediante escritu -
13 ra pública celebrada en Manta, el tres de Abril de mil nove -
14 cientos sesenta y cuatro, ante el Notario en ese entonces -
15 señor Luis Antonio Arellano e inscrita en el Registro de la
16 Propiedad el seis de Abril del mismo año de su otorgamiento.-
17 En este predio los vendedores formaron la Lotización " ALTAMI -
18 RA " de acuerdo a los planos urbanísticos debidamente aproba -
19 dos por la Ilustre Municipalidad del Cantón Manta.- TERCERA:
20 Con los antecedentes indicados expresan los Donantes que hoy
21 tienen a bien dar en Donación perpetua y definitiva a favor -
22 de la Iglesia del Divino Niño Jesús de Altamira de la Parro -
23 quia Tarqui del Cantón Manta, el lote de terreno signado con
24 el número cuatro-a, de la manzana B, de la Lotización " ALTA -
25 MIRA ", el mismo que tiene las siguientes medidas y lindera -
26 ciones : Por el frente quince metros y lindera con Calle Pú -
27 blica ; por atrás los mismos quince metros y lindera con el

lote de terreno número tres de la misma manzana ; por un -

cortado diecinueve metros y lindando con el lote de terreno

número siete de la misma manzana ; y , por el otro costado

de los mismos diecinueve metros y lindando con Calle Pública ,

con una superficie total de : DOSCIENTOS OCHENTA Y

CINCO METROS CUADRADOS . No obstante de determinarse sus

meduras , la venta se la realiza como cuerpo cierto .- Por

lo tanto los Donantes transfieren a la Donataria , el dominio ,

uso , goce y posesión , en el lote de terreno descrito

to , comprendiéndose en esta donación , todos los derechos

reales que como bien propio de los donantes les correspondan

o pudieran corresponderles , sin reservarse derecho o cosa

alguna de lo que es materia del presente contrato .- CUAR-

TA : El precio fijado para la presente Donación es la cantidad

de : NOVENTA MIL SUCRES , fijado por la Dirección Fin-

anciera Municipal del Cantón Marta , declara además que el

lote de terreno que se dona en este momento se halla libre

de todo gravamen , limitándose además al saneamiento por

evicción y vicios redhibitorios en los términos de Ley .-

QUINTA : El representante legal del Consejo de Gobierno de

Baños de la Diócesis de Portoviejo , acepta el contenido

de la presente donación , por convenir a los intereses de su

representada y estar conforme a lo estipulado , agradecien-

do al señor Abad Saltos , por este gesto voluntario .-

SEXTA : Los donantes facultan a los donatarios para que

soliciten su inscripción en el Registro de la Propiedad co-

respondiente . - LA D^{ta} ESTILO : Usted señor Notario se ser-

virá agregar las demás cláusulas de estilo generales y espe-

NOTARIO FERNANDO CUNTA
MARTHA - MANABITA
EQUADOR

ciales para que la presente minuta surta los efectos legales.

Minuta firmada por el abogado Xavier Voolcker, matrícula
del Colegio de Abogados de Marabí número: quinientos setenta
y cinco. - Hasta aquí la minuta que los otorgantes se
afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta in-
serta, la misma que junto a sus documentos habilitantes que
dan elevados a escritura pública con todo el valor legal. -
Esta escritura por ser Donación, no causa impuestos a la
plusvalía de la propiedad. - Se comprueba el pago de alca-
balas con el certificado que se agrega al protocolo por el
valor de: S/.4.950,00. - Se cumplieron los preceptos
legales. - Leída esta escritura a los otorgantes por mí-
el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la-
aprobaban y firman conmigo, el Notario en unidad de acto,
doy fe.

JOSÉ ARAD SALTOS

C. C. N° 130016440-5

Jose Mario Ruiz

MONS. JOSE MARIO RUIZ NAVAS

C. C. N° 170162068-0

NOTARIO

SE OTORGO ANTE-

COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL QUE
LA SEÑORA GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO DE ABAD SALTOS A -
FAVOR DEL SEÑOR JOSE ABAD SALTOS - CUANTIA : INDETERMINADA

En la Ciudad de Manabá, cabecera del Cantón del mismo nom-
bre, Provincia de Manabá, República del Ecuador, hoy -
día dieciseis de Abril de mil novecientos sesenta y uno,

ante mí JOSE VICENTE ALAVA ZAMBRANO Notario Público de és-

te Cantón, comparecen: Los cónyuges Don José Abad Sal-

tos, Portador de su Cédula de Ciudadanía número: trece

-cero-cero-cuno-seis-cuatro-cuatro-cero y doña Gloria Estre-

-lla Cruz Triviño de Abad Saltos, portadora de su Cédula

de Ciudadanía número: trece-cero-cuno-dos-tres-siete-nueve

-dos, casados entre sí. Los comparecientes son mayores -

de edad, ecuatorianos e hijos de este vecindario. Le-

galmente capaces para contratar y obligarse, a quienes -

de conocer personalmente y haberme presentado sus respec-

tivas Cédulas Orientalistas, Certificados de haber sufra-

gado en las últimas elecciones: Cédula Tributaria del se-

ñor Abad Saltos y comprobante de exención de la Cédula de

Tributaria de la señora Cruz de Abad, hoy fe. - Dichos -

otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los

efectos y resultados de esta escritura de Poder General:

la cual procede a celebrarla por sus propios derechos; e

entregan una Minuta para que la eleve Instrumento Públi-

co, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: El c-

Libro de Escrituras Públicas a su cargo, incorpore una de la que conste un Poder General que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Otorga el presente

Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se

requiere, la señora Gloria Estrella Cruz Triviño de Abad

Salto, en favor de su cónyuge Señor José Abad Salto, pa

ra que a su nombre y Representación pueda vender, hipote-

car, permutar, donar los bienes de su propiedad y aque-

llos que se adquirieran durante el matrimonio y que dase a

formar parte del haber de la Sociedad conyugal; facultán-

dolo para que pueda pactar precio y recibir dinero a su nom-

bre, para que pueda contraer obligaciones de dar o hacer

en definitiva para que la represente en todos los actos que

durante la vigencia del matrimonio necesite concurrir, pa-

ra prestar su autorización; dejando expresa constancia que

las atribuciones concedidas en este Poder incluyen las de-

terminadas en el artículo cincuenta del Código de Procedi-

miento Civil. SEGUNDA.- La poderdante declara que los

bienes inmuebles e inmuebles adquiridos por su cónyuge antes

de la celebración del matrimonio son de exclusiva propiedad

de su prenombrado cónyuge señor José Abad Salto; no sien-

do en consecuencia, necesaria su autorización para que el

mismo pueda disponer de los mismos, pero en todo caso de-

ja constancia que de ser requerida cualquier consentimien-

to de su parte se lo concede amplio y suficiente en este

mismo instrumento público, para que pueda disponer a su

bre arbitrio de dichos bienes. TERCERA.- La poderdante

tiene a bien otorgar este Poder con el cará

no con su Mandatario .-- CUARTA .-- El señor Notario
concorre a este acto para aceptar el encargo de su Man-

dante , señora Gloria Estrella Cruz Triviño de Abad Salas.

DE ESTILO :-- Agregue Usled señor Notario las cláusulas que

se están en este tipo de contratos para que este tenga

plena validez ; Minuta firmada por el señor Abogado Medar-

do A. Mora Solórzano , Registro Número Cero noventa y uno.

Hasta aquí la Minuta que los otorgantes se afirman y rati-

fican , en el contenido íntegro de la Minuta inserta , la

misma que queda elevada a Escritura Pública con todo el

valor legal .-- Han consignado el valor correspondiente pa-

ra el impuesto de Timbres de acuerdo con la Ley .-- Léase a

los otorgantes esta escritura por mí el Notario de princi-

pio a fin , en alta y clara voz , la aprueban y firman con

miño el Notario , en unidad de acto . Doy fé .-- (firmado)

Estrella C. de Abad .-- (firmado) ilegible . (firmado)

José V. Alva Z. Hay un sello que dice : José V. Alva Z.

Notario Segundo Público Cantón Manta .-- Se otorgó ante mí

y en fe de ello confiero esta Tercera Copia que sello y

firmo en Manta en la misma fecha de su otorgamiento en dos

fojas útiles .-- (firmado) José V. Alva Z. Hay un sello y

un signo .--

ES FIEL COPIA DE LA ESCRITURA DE PODER GENE-

RAL QUE SE HALLA AGREGADA COMO DOCUMENTO HABILITANTE EN EL

REGISTRO DE MENOR CUANTIA DE LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON

PARA AGREGARLA COMO DOCUMENTO JUSTIFICATIVO

RA QUE ANTECEDE

EL NOTARIO

EXPLI-
CACION
DE
LA
CANC

MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y

FIRMADA . MANTA , MARZO 28 DE 1990 . ESCRITURA N°193.-

EL NOTARIO .-

ABOGADO

Alcides Vélez Rivadeneira

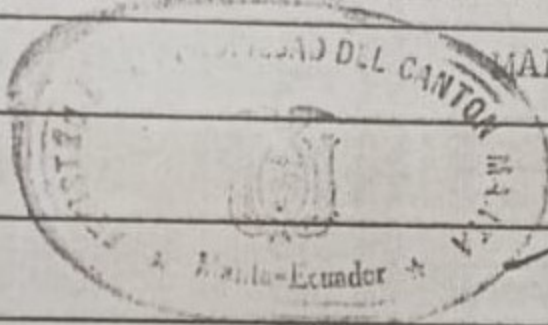
NOTARIO PUBLICO CUARTO

MANTA - MANABI - ECUADOR

Abg. Alcides Vélez Rivadeneira
NOTARIO CUARTO DE MANTA

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA , EN EL REGISTRO DE
ESCRITURAS DE COMPRAVENTAS A MI CARGO, BAJO EL NUMERO
CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (478), Y ANOTADA EN EL
REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO SETECIENTOS NOVENITA -
(790). EN ESTA FECHA.-

MANTA, ABRIL 11 de 1.990



Abogado Moya Jiménez
REGISTRAR LA PROPIEDAD DEL
SECCION MANTA